

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2021-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 05 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Carta N° 0016-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 062-2021/UNДАР-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2021-CO-P-UNRAR**

Que, el numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) se modifica cuando se modifica el Plan Estratégico Institucional (PEI); así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución de Presidencia N° 186-2020-CO-P-UNRAR, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, modificado mediante resolución de Presidencia N° 022-2021CO-P-UNRAR;

Que, mediante Carta N° 0017-2021-CO-UNRAR/OPyP-D, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 063-2021/UNRAR-UP/J/ABJ, mediante el cual la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles e su versión tres (03)

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N°039-2013- DG-ISMPDAR-HCO, la Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en su tercera versión, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

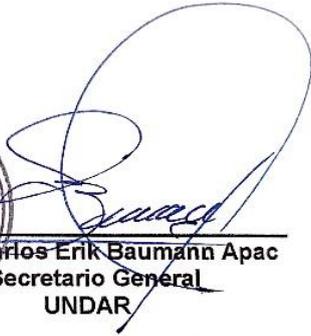
**ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNRAR



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNRAR